

Términos y Condiciones de SOAT PLUS

1. Introducción:

El presente condicionado formará parte del contrato de prestación de servicios, suscrito por una parte por **IMPULSA 365 S.A.C.**, en adelante **I365**; y por otra parte **RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS**, en adelante **RIMAC**.

2. Glosario de términos:

✔ **Beneficiario:** Titular Persona Natural de la póliza SOAT de uso Particular (ya sean clientes nuevos para RIMAC o de renovación), que tenga el seguro SOAT vigente y que haya adquirido el producto SOAT PLUS.

✔ **Vehículo:** Vehículo de locomoción con motor de combustión interna en el que se encuentre el **asegurado** y el cual utilice para su transporte particular.

En ninguno de estos casos, los vehículos del **asegurado** podrán ser vehículos:

- Destinados al transporte terrestre público de mercancías o de personas.
- Destinados al servicio de taxi o al alquiler, y siempre que los vehículos no tengan un peso superior a 3,500 kilogramos.
- Con una antigüedad no mayor a 20 años.

✔ **Atención:** las 24 horas del día, los 365 días del año (días feriados y no laborales).

✔ **Situación de asistencia:** Cualquier suceso, situación o hecho de los descritos en el presente Anexo, consecuencia directa de una emergencia que dé derecho al Beneficiario a recibir los Servicios de Asistencia, siempre que los mismos hayan tenido lugar durante el Período de Vigencia y en el Ámbito de Territorialidad.

✔ **Emergencia:** Se denomina emergencia a toda situación de forma súbita, brusca o accidental, que compromete seriamente la seguridad del asegurado o su vehículo. Los servicios de atención vehicular serán atendidos para trasladar al cliente de un lugar inseguro hasta su vivienda o taller, en el momento del suceso.

✔ **Rescate:** Los servicios de rescate, como sacar un auto del sótano o retirarlo de la arena, no están dentro de la cobertura.

✔ **Cobertura Geográfica:**

- **Lima Metropolitana**, el servicio puede tener como punto de origen y fin siguientes distritos: San Luis, Miraflores, San Borja, San Isidro, Surquillo, Surco, Barranco, Chorrillos, Lince, San Miguel, Jesus María, La Victoria, Magdalena del Mar, Pueblo Libre, Ate Vitarte, Santa Anita, Breña, La Molina, San Juan de Miraflores, Los Olivos, Independencia, San Martín de Porres, Villa María del Triunfo, Callao, Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla, RIMAC, Lima / Cercado, El Agustino, Villa el Salvador.

3. Beneficio:

3.1. Servicios de asistencia vehicular:

- **Territorialidad:** Los servicios o prestaciones que a continuación se mencionan, se prestarán desde el “kilómetro cero” entendido este como el lugar de residencia permanente del asegurado o el lugar donde habitualmente se encuentra estacionado el vehículo en Lima, Perú; exceptuando aquellos lugares donde no exista un acceso transitable por carretera dado el caso que se requiera transporte de grúa para el vehículo o en aquellos lugares que por fuerza mayor o caso fortuito no se pudiere prestar la asistencia.
- **En caso de accidente automovilístico:** El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado hasta el lugar indicado por el Asegurado, no incluye voltear autos siniestrados.
- **En caso de avería:** En caso de inmovilización por Avería se realizará el traslado del vehículo con consentimiento del Beneficiario. El proveedor se encargará de enviar el servicio de traslado del Vehículo asegurado para que sea removido de la vía o sitio donde se encuentre y sea trasladado hasta el domicilio del Beneficiario, taller o concesionario dentro de la cobertura geográfica especificada anteriormente, de acuerdo a las indicaciones del Asegurado y/o Beneficiario. En caso de haber un excedente por presentarse alguna situación que escape a los parámetros convenidos en la presente campaña, el proveedor antes de enviar el servicio le comunicará al asegurado o beneficiario el monto del excedente para su autorización, el cual será pagado en forma inmediata por el asegurado o beneficiario con sus propios recursos.

✓ Asistencia Vial:

- El servicio consiste en: envío de una persona que se encargue de solucionar el inconveniente respectivo, de tal forma que el vehículo en relación con el cual se solicita el servicio pueda movilizarse por sus propios medios.
- 4 eventos al año.

Los inconvenientes a solucionar son:

- Cambio de llanta: Límite de cobertura por evento S/ 150.00
- Suministro de combustible: Límite de cobertura por evento S/ 150.00 (hasta 2 dos galones pagados por el cliente)
- Paso de corriente: Límite de cobertura por evento S/ 150.00
- Apertura de puerta de vehículo: Límite de cobertura por evento S/ 150.00
- Los montos aplican cuando el proveedor no puede ofrecer el servicio y autoriza al cliente a contratar a un tercero para el mismo. En este caso el proveedor reembolsará al cliente hasta el monto indicado.
- En el caso de cerrajería vial solo aplica la apertura de la puerta de acceso a piloto, la cobertura no incluye duplicado de llaves.

✓ Envío de remolque en grúa:

- El servicio consiste en: gestionar los servicios de envío de remolque en grúa hasta el lugar de la emergencia, en caso de accidente automovilístico o avería que no permita la circulación autónoma del vehículo del cliente.
- 2 eventos al año.
- Límite de cobertura de hasta S/ 350.00. (Aplica cuando el proveedor no puede ofrecer el servicio y autoriza al cliente a contratar a un tercero para el mismo. En este caso el proveedor reembolsará al cliente hasta el monto indicado).
- El cliente deberá acompañar a la grúa durante todo el trayecto de traslado del vehículo hasta el taller de destino o lugar indicado. Exceptuando los casos en que él o los ocupantes tengan que ser trasladados a un centro hospitalario o clínica, o que se encuentren imposibilitados para acompañar el vehículo.
- Queda entendido que este servicio no se prestará a vehículos con carga y/o heridos.
- I365 tampoco organizará ni pagará los servicios que sean requeridos con el propósito de sacar el vehículo atascado o atorado en huecos, barrancos, etc. Además, este servicio es de emergencia suprimiendo los traslados de taller a taller.

3.2. Asistencia Premium:

✔ Chofer de reemplazo por evento social (solo Lima):

- El servicio consiste en: enviar un conductor profesional para trasladar al cliente en su vehículo desde el punto de contacto hasta la dirección específica del destino.
- 02 eventos al año.
- Límite de cobertura de hasta S/ 150.00. (Aplica cuando el proveedor no puede ofrecer el servicio y autoriza al cliente a contratar a un tercero para el mismo. En este caso el proveedor reembolsará al cliente hasta el monto indicado).
- La programación del servicio deberá solicitarse con una semana de anticipación como mínimo.
- La atención es sólo Lima.
- El servicio no aplica si el cliente contrata los servicios por su cuenta.
- El cliente al momento de entregar el vehículo firmara y declara en un formato el estado del vehículo y si deja objetos de valor. Es responsabilidad del cliente al momento de la entrega dar su conformidad por lo mismo.
- En caso hubiera una disconformidad, es responsabilidad del proveedor subsanar los daños materiales y contar con la conformidad total del cliente.

✔ Chofer de reemplazo para revisión técnica (solo Lima):

- El servicio consiste en: enviar un conductor profesional para la revisión técnica del cliente, en su vehículo desde el punto de contacto hasta la dirección específica del destino ida y vuelta.
- 01 evento al año.
- Límite de cobertura de hasta S/ 150.00. (Aplica cuando el proveedor no puede ofrecer el servicio y autoriza al cliente a contratar a un tercero para el mismo. En este caso el proveedor reembolsará al cliente hasta el monto indicado).
- RIMAC SEGUROS cubrirá los costos de la certificación.
- El cliente deberá llevar los documentos necesarios para dicho trámite, así como también deberá tener los papeles del vehículo al día.
- La programación del servicio deberá solicitarse con una semana de anticipación como mínimo.
- La atención es solo para Lima.
- El servicio no aplica si el cliente contrata los servicios por su cuenta.
- El cliente que entrega el vehículo deberá ser el mismo que recibe el vehículo.
- El cliente, al momento de entregar el vehículo firmará y declarará en un formato el estado del vehículo y si deja objetos de valor. Es responsabilidad del cliente, al momento de la recepción de su vehículo, dar su conformidad por lo mismo.
- En caso hubiera una disconformidad, es responsabilidad del proveedor subsanar los daños materiales y contar con la conformidad total del cliente.
- El cliente tendrá un tiempo de espera, tanto para la entrega como recepción del vehículo, de máximo 15 minutos. El proveedor se contactará previamente con él para alertarlo. En caso el tiempo de espera se supere, el cliente deberá asumir una penalidad de S/ 50.00.
- El servicio completo demora 3 horas: 1 hora en el traslado del vehículo + 2 horas del proceso de revisión técnica.
- En caso el vehículo no pase la revisión técnica, el cliente ya no podrá volver a solicitar el chofer de reemplazo.

4. Exclusiones:

No son objeto de cobertura las prestaciones y hechos siguientes:

- Los servicios que el asegurado o beneficiario haya concertado por su cuenta sin el previo consentimiento de RIMAC SEGUROS, salvo en caso de comprobada fuerza mayor que le impida comunicarse con la misma o con terceros encargados de prestar dichos servicios.
- Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos, etc.
- Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de hechos de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad.
- Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos.
- Los producidos cuando el conductor del vehículo se encuentre en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:
 - Bajo influencia de alcohol, drogas, tóxicos o estupefacientes.
 - Carencia de permiso o licencia correspondiente a la categoría del vehículo asegurado.
 - Cuando el asegurado oculte información al personal que el proveedor haya designado para la prestación de los servicios de asistencia.
 - Cuando el asegurado se niegue a colaborar con el personal designado por el proveedor para la prestación de los servicios de asistencia.
 - Cuando el asegurado no atienda citaciones o cualquier tipo de indicación de la autoridad competente.
 - En los casos en que no exista infraestructura pública o privada en el lugar correspondiente para poder prestar el servicio, o se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito que no permitan las condiciones adecuadas para la prestación de los servicios de asistencia, el proveedor prestará los mismos, dentro de los límites de tiempo que dichas condiciones lo permitan.

5. Proceso de Atención:

- Para proceder al servicio de asistencia, el asegurado deberá comunicarse telefónicamente con la Central Aló RIMAC (01 411 1111 - opción 3) a cualquier hora del día o de la noche, ellos validarán la atención del servicio y coordinarán con el proveedor la atención de la solicitud. El sistema no funciona si el Beneficiario contrata los servicios por su cuenta.
- Posteriormente el proveedor se contactará con el asegurado para el envío del servicio requerido. En los casos en que el proveedor no tenga una disponibilidad de proveedores en el ámbito territorial definido previamente, el Beneficiario podrá - previa autorización por parte del proveedor - contratar la prestación de los servicios respectivos. El Beneficiario tendrá derecho al reembolso de los gastos cubiertos, siempre y cuando haya coordinado con el proveedor previamente.
- I365 deberá solicitar el SOAT vigente del asegurado antes de prestar el servicio. Adicionalmente, deberá validar que no ha excedido el uso de los límites de las asistencias a las que tiene derecho durante el periodo de la cobertura del seguro.